



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas con diez minutos del día tres de abril de dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos objeto y finalidad", no se encuentra en las atribuciones legales otorgadas a la Defensoría del Consumidor, por lo tanto, esta institución no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración